

tencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, esta Secretaría General ha acordado la remisión del Expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 77/2005 interpuesto por doña Tatiana Buhner Zaharieva contra la Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Ciencia, por la que se efectúa convocatoria para la incorporación de investigadores en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Ref. I3P-PC2004L), en el marco del proyecto I3P, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOE 26-11).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de abril de 2005.–El Subsecretario, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eusebio Jiménez Arroyo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10606** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 28 de marzo de 2005, por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de Plan de Acción para las personas mayores.*

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2005 de referencia, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 14.361 (B.O.E. 27-4-05), en el apartado de la aplicación presupuestaria 19.04.313L.750, correspondiente al Proyecto de Padules (Almería) titulado «Construcción y equipamiento de estancias diurnas»,

Donde dice:

«C.A./C.L.	MTAS
24.735	24.735»

Debe decir:

«C.A./C.L.	MTAS
24.725	24.725»

Madrid, 1 de junio de 2005.–El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**10607** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 28 de marzo de 2005, por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de Plan de Acción para las personas mayores.*

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2005 de referencia, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 14.493 (B.O.E. 28-4-05), en el apartado de la aplicación presupuestaria 19.04.313L.457 correspondiente al Proyecto de Badajoz titulado «Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja»,

Donde dice:

«C.A./C.L.	MTAS
8.556,50	4.055,50»

Debe decir:

«C.A./C.L.	MTAS
8.566,50	4.055,50»

Madrid, 1 de junio de 2005.–El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**10608** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 28 de marzo de 2005, por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de programas de Plan de Acción para las personas mayores.*

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2005 de referencia, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 14.193 (B.O.E. 26-4-05), en el apartado de la aplicación presupuestaria 19.04.313L.457 correspondiente al Proyecto de Medina del Campo (Valladolid) titulado «Apoyo y Asesoramiento a familias A.F.A. de Medina del Campo»,

Donde dice:

«C.A./C.L.	MTAS
5.058,94	5.508,94»

Debe decir:

«C.A./C.L.	MTAS
5.058,94	5.058,94»

Madrid, 1 de junio de 2005.–El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**10609** *ORDEN ITC/1929/2005, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la exploración e investigación geológico-minera y a las actividades mineras de medio ambiente, no energéticas.*

Las perspectivas económicas de la minería están íntimamente vinculadas al nivel global de la actividad económica. Por consiguiente, los mercados de los minerales se caracterizan por la elevada volatilidad de los precios y las fluctuaciones en la demanda, con repercusiones pasajeras pero ocasionalmente graves para la minería, además de que en un futuro se estima que la creciente demanda de materias primas por parte de los países en vías de desarrollo puede dar lugar a un estrangulamiento en el abastecimiento de materias primas en los países desarrollados.

La producción industrial, factor determinante del desarrollo económico, reclama para ser eficiente un suministro adecuado de materias primas que elimine los riesgos de desabastecimiento y garantice la utilización óptima de la capacidad productiva. Las alteraciones producidas en el